

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y
PERMANENTE DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE
ZAPOPAN, JALISCO, 2022**

Introducción

En nuestras manos tenemos una gran responsabilidad: aplicar la Ley; cumplir con la normatividad municipal que rige la convivencia entre las y los habitantes de Zapopan, su gobierno municipal, y el extenso territorio que comprende nuestro municipio.

En Zapopan hemos dado muestra que el cumplimiento de nuestros ordenamientos municipales garantizan no solo la armonía entre gobierno y gobernados, sino incluso, salvaguardan la vida de todas y todos.

Un ejemplo de lo anterior: durante la fase más dura de la pandemia por Covid-19, en el periodo comprendido entre el 17 de marzo de 2020 (cuando inició el confinamiento en nuestra entidad) y el 10 de enero de 2021, la Dirección de Inspección y Vigilancia del Gobierno de Zapopan, llevó a cabo 124 mil 239 revisiones en establecimientos comerciales e industriales, así como en centros comerciales y tianguis.

De esas revisiones, 359 derivaron en clausura, mientras que 4 mil 337 fueron apercibimientos de acato inmediato.

Lo anterior habla del alto grado de compromiso que tenemos, como administración municipal, para velar que se cumpla la ejecución de los reglamentos municipales.

Porque lo que está en juego, como hemos visto durante la pandemia, es la vida de millones de ciudadanas y ciudadanos.

En ello, no dudaremos en el apego estricto a los reglamentos que rigen al Municipio.

Fundamento Jurídico

El presente instrumento de planeación tiene fundamento en el artículo 15, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual se especifica que es información pública fundamental de los Ayuntamientos, los programas de trabajo de las comisiones edilicias.

Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan

El artículo 33 del Reglamento en mención señala que a las Comisiones Colegiadas y Permanentes, les corresponde el “estudio, vigilancia, atención y dictaminación de los diversos asuntos de la competencia del Ayuntamiento”.

En tanto, el artículo 35 del mismo Reglamento señala que las Comisiones tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;*
- II. Proponer al Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;*
- III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;*
- IV. Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;*
- V. Someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia*

general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;

- VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes de Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación;*
- VII. Designar de entre sus integrantes, al Regidor que habrá de representar a la Comisión Colegiada y Permanente respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica; y*
- VIII. Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.*

Por su parte, el artículo 51 del Reglamento indica que son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Inspección y Vigilancia:

- I. Proponer los sistemas que se estime pertinentes tendientes a que se ejerza una estricta vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones que establecen los reglamentos municipales y las leyes aplicables en el Municipio, tanto por las autoridades municipales, estatales y federales, así como por los propios habitantes del Municipio;*
- II. Vigilar que la dependencia correspondiente promueva la impartición de cursos, seminarios, actualizaciones y en general capacitación y superación profesional a los servidores públicos a quienes compete ejercer las actividades de inspección y vigilancia;*
- III. Proponer al Ayuntamiento, sistemas, programas y acciones de difusión y conocimiento de reglamentos municipales y de disposiciones legales por parte de los servidores públicos y de los habitantes del Municipio, en aquellas materias que presenten un elevado índice en cuanto a la comisión de infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias respectivas;*

- IV. *Vigilar que los servidores públicos municipales de inspección y vigilancia reúnan los requisitos de probidad y competencia necesarios para llevar a cabo las funciones señaladas, así como la constante evaluación de sus intervenciones en cuanto a un desempeño probo y en estricto apego a la normatividad correspondiente;*
- V. *Vigilar que la dependencia correspondiente aplique especial atención a las características que deben reunir los lugares en que se autoricen espectáculos públicos, en lo concerniente a la seguridad que los establecimientos brinden a los concurrentes y que se efectúe la labor de vigilancia e inspección en cuanto a la aplicación del reglamento respectivo y de las leyes de aplicación municipal en materia de espectáculos, comercio y prestación de servicios que los particulares proporcionen o efectúen dentro del Municipio, con probidad y estricto apego a la normatividad correspondiente;*
- VI. *Realizar visitas y estudios actualizados sobre las características de los lugares donde se llevan a cabo los espectáculos públicos, así como emitir la opinión correspondiente a la fijación de las tarifas que deban aplicarse a los mismos;*
- VII. *Proponer al Ayuntamiento la política a seguir en cuanto a espectáculos que se pudieran permitir bajo el criterio de la tolerancia; y*
- VIII. *Proponer un programa anual de giras de trabajo a la Dirección de Inspección y Vigilancia y sus diferentes áreas para el mejor desarrollo de sus facultades.*

La Comisión Colegiada y Permanente de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Zapopan deberá encaminar el desarrollo de su campo de acción a:

- Establecer un mayor vínculo y comunicación con la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que la dependencia se consolide como un órgano garante del cumplimiento de las normas municipales.
- Fomentar la gobernanza, el diálogo y la participación ciudadana en las áreas responsables de la inspección y vigilancia del municipio.
- Implementar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en la planeación y la toma de decisiones.

4

Ejes de trabajo

- Dirección de Inspección y Vigilancia
- Capacitación
- Gobernanza

Objetivo general

Fortalecer la inspección y vigilancia como acciones de gobierno basadas en la gobernanza, con el fin del cumplimiento riguroso de los reglamentos municipales, lo que permitirá a su vez una convivencia armoniosa, transparente, de confianza y de respeto, entre quienes viven y trabajan en el municipio de Zapopan

Objetivos específicos

- Evaluar el trabajo de la Dirección de Inspección y Vigilancia, para tener, de primera mano, la información necesaria que ayude al fortalecimiento institucional de dicha dependencia.
- Fomentar la capacitación continua a los servidores públicos adscritos a las áreas responsables a la Inspección y la Vigilancia en el Municipio de Zapopan.
- Promover una cultura de paz, de derechos humanos, de perspectiva de género y de inclusión, entre los servidores públicos de la dependencia encargada de la inspección en el municipio.
- Impulsar en la ciudadanía el modelo de gobernanza que ha caracterizado al gobierno de Zapopan; avivar el interés ciudadano por el conocimiento de las diferentes normativas municipales, con el fin de tomar decisiones conjuntas.

3

Acciones estratégicas

- Solicitar a la Dirección de Inspección y Vigilancia un informe inicial que detalle el trabajo previo a la actual administración, para conocer en qué situación se encuentra, así como los procesos tanto al interior como al exterior de la misma.
- Requerir a la titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia un dictamen pormenorizado de las necesidades urgentes por parte de la dependencia, con el fin de incorporar las mismas dentro de los proyectos a ejercerse en el Presupuesto de Egresos del Municipio inmediato.
- Trabajar en conjunto con la Dirección de Inspección y Vigilancia, en iniciativas enfocadas a la reforma de los reglamentos municipales que así lo requiera la dependencia, cuyo objetivo es la mejora continua y brindar un mejor servicio a la ciudadanía.
- Creación de censos de los giros que manejan residuos peligrosos así como aquellos que generan ruido excesivo.
- Ante el contexto de pandemia por Covid-19 que aún se vive en el mundo, se presentará una propuesta de reforzamiento a las medidas sanitarias en establecimientos que implican concentraciones de gran número de personas, en aras de salvaguardar la salud de todas y todos, buscando a la vez la afectación mínima a la economía local.
- Capacitar de forma continua a las y los inspectores municipales en materia de cultura de paz, derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, que les ayude a su crecimiento como servidores públicos y una mejor interacción con las y los ciudadanos.
- Realizar mesas de trabajo con la Dirección de Inspección y Vigilancia, con asociaciones vecinales y consejos sociales, para impulsar entre la ciudadanía, la importancia del apego estricto al cumplimiento de las normas municipales, ello, con el fin de robustecer la gobernanza como un modelo de participación ciudadana al que ha apostado el municipio de Zapopan.

ATENTAMENTE

**REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE
DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN,
JALISCO**

Iván Ricardo Chávez Gómez


Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de
Inspección y Vigilancia

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite
Integrante

Regidora Estefanía Juárez Limón
Integrante

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez
Integrante

4



Regidor Fabián Aceves Dávalos
Integrante



Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar
Integrante



Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias
Integrante